

Servicios para la Salud Mental de los Niños



Una Guía para los Padres

Consejo para la Salud Mental de los Niños de Idaho
Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños
Departamento de Justicia Juvenil
Departamento Estatal de Educación
Departamento de Salud y Bienestar

Para obtener información sobre la salud mental de los niños
y sobre el Consejo para la Salud Mental de los Niños de
Idaho, visite el sitio web
www.idahochild.org y www.idahosystemofcare.org.

El Consejo para la Salud Mental de los Niños de Idaho (*Idaho Council on Children's Mental Health - ICCMH*) tiene el placer de proveerle esta publicación para ayudarle a entender y usar los servicios para su hijo.

En junio, 2007, el Gobernador C.L. "Butch" Otter emitió una orden del poder ejecutivo estableciendo el Consejo para la Salud Mental de los Niños de Idaho. El Consejo ha nombrado a miembros de la oficina del gobernador, de los Departamentos de Salud y Bienestar, de Correcciones Juveniles y de Educación, como también a padres de familia, a defensores, a un comisario del condado y representantes de la legislatura, magistratura, proveedores de servicios de salud mental para los niños y de consejos regionales.

La intención de esta publicación es de proveerle una visión general de los servicios disponibles para su hijo y su familia, como también proporcionarle sus opciones, derechos y responsabilidades cuando usa los servicios de las diferentes agencias con servicios para niños.



Contenido

La Ley de Servicios para la Salud Mental de los Niños

Consejos para la Salud Mental de los Niños.....	1
Sistema de Cuidado.....	2

Referencias

Departamento Estatal de Educación.....	4
Departamento de Salud y Bienestar.....	5
Sistema de Justicia Juvenil de Idaho.....	8
Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños.....	8

Servicios/Derechos y Responsabilidades

Departamento Estatal de Educación.....	9
Departamento de Salud y Bienestar.....	12
Departamento de Correcciones Juveniles.....	18
Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños.....	20
Servicios Disponibles de la Federación.....	23

Contactos de las Agencias

Departamento Estatal de Educación.....	25
Departamento de Salud y Bienestar.....	25
Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños.....	27
Departamento de Correcciones Juveniles.....	28
Fuentes de Información Adicional.....	29

Mapas de las Agencias

Mapa de los Distritos de Escuelas Públicas del Departamento Estatal de Educación.....	30
Mapa de los Centros de Servicio Regional de Salud y Bienestar.....	31
Mapa Regional del Departamento de Correcciones Juveniles.....	32

LEY DE SERVICIOS PARA LA SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS

Acceso Voluntario a los Servicios

El 1ro de julio, 1998, tomó efecto la Ley de Servicios para la Salud Mental de los Niños (*Children's Mental Health Services Act* - CMHSA). La ley declara que los niños con trastornos emocionales graves (*serious emotional disturbance* - SED) recibirán servicios sin que los padres de familia renuncien a su custodia. SED es cuando un niño sufre de un trastorno mental diagnosticado y una discapacidad en su funcionamiento. Bajo la Ley de Servicios para la Salud Mental de los Niños "el acceso a los servicios para los niños con trastornos emocionales graves y sus familias será voluntario cuando se pueda obtener un consentimiento informado". También declara que estos servicios serán planeados e implementados para maximizar el apoyo de la habilidad que la familia tiene de proveer la seguridad y el bienestar adecuados para su hijo en casa. La participación de la familia en la planificación e implementación del tratamiento del niño es vital para tener una intervención exitosa para los niños con trastornos emocionales graves. Esta ley capacita a las familias a que determinen sus propias necesidades y a que tomen decisiones y opciones, con respecto a los servicios, para llenar dichas necesidades.

La ley responsabiliza al Departamento de Salud y Bienestar (DHW), al Departamento Estatal de Educación, al Departamento de Correcciones Juveniles, a los condados y a los distritos escolares de colaborar y cooperar en la planificación y el desarrollo de servicios de salud mental, tratamiento individual y planes de servicio extensos para niños con trastornos emocionales graves. Al mismo tiempo estas agencias deben tomar ventaja de los recursos públicos y privados para proveer u obtener servicios y tratamiento necesarios.

CONSEJOS PARA LA SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS

El ICCMH estableció consejos regionales y locales en todo el estado de Idaho. Existen siete consejos regionales que proveen supervisión ejecutiva para los consejos locales y trabajan con el ICCMH. Los miembros de los consejos regionales son padres de familia o

representantes de una organización de abogacía para los padres, representantes del condado a cargo de la libertad condicional, del DHW, del departamento de Correcciones Juveniles, de los distritos escolares locales, de los servicios de salud mental regional, de juntas asesoras y un representante de cada consejo local.

Los consejos locales constan de padres de familia, representantes de agencias locales y socios de la comunidad. Su función principal es la de mejorar los servicios basados en la comunidad para los niños con trastornos emocionales graves y sus familias. Los consejos locales se enfocan en desarrollar sociedades comunitarias para asistir a identificar y desarrollar recursos comunitarios, localizar y asistir a familias como parte de un equipo familiar que se le llama *wraparound*. Para obtener información sobre los consejos locales, contacte a su oficina local del Departamento de Salud y Bienestar o a la Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños.

SISTEMA DE CUIDADO

¿Qué es un Sistema de Cuidado?

Un sistema de cuidado provee una gama de servicios para su hijo y su familia para que su hijo pueda permanecer en su propia casa y comunidad cuando sea posible. Los valores esenciales de un sistema de cuidado son que los servicios deben ser:¹

- Centrados en el niño, enfocados en la familia y dirigidos por la familia;
- Basados en la comunidad y
- Culturalmente competentes y receptivos. En un Sistema de Cuidado, su hijo y su familia tienen derechos y responsabilidades específicos.

Además, los principios de un sistema de cuidado proveen:

- Coordinación de servicios y manejo de casos;
- Prevención, identificación temprana e intervención;

-
- Transiciones sin problemas entre agencias, proveedores y al sistema de adultos;
 - Protección de los derechos humanos y abogacía;
 - Tener acceso a los servicios sin ser discriminados;
 - Una gama extensa de servicios;
 - Planificación de servicios individualizada;
 - Servicios en el ambiente menos restrictivo (least restrictive environment -LRE);
 - Participación familiar en TODOS los aspectos de planificación, entrega de servicios y evaluación; y
 - Servicios integrados con planificación coordinada a través de los sistemas de servicio para los niños.

¹ Adaptado del *Family guide to Systems of Care for Children with Mental Health needs*. (SAMHSA; 12/1998)

Sea un defensor fuerte para su hijo y su familia al familiarizarse con sus derechos y responsabilidades como también los de las agencias que proveen servicios para su hijo y su familia. Algunos de los derechos y responsabilidades han sido anotados en este folleto.

¿Qué significa Wraparound?

Wraparound es un proceso de planificación que une a un equipo de profesionales y ciudadanos atentos que están trabajando juntos para apoyar a los niños y a las familias afectadas por un trastorno emocional grave. Los miembros del equipo representan agencias públicas y privadas, grupos cívicos y otros miembros de la comunidad. Estos ciudadanos atentos, escogidos por la familia, coordinan servicios y apoyo. Los servicios y el apoyo, en un sistema de cuidado que se orienta en los puntos fuertes del niño y de la familia, se proveen en la comunidad local y son personalizados para concordar con la cultura individual de la familia.

REFERENCIAS

Departamento Estatal de Educación

Una referencia para recibir una evaluación de educación especial para un niño que se sospecha que tenga una discapacidad puede ser hecha por cualquier persona que participa en la educación del niño, incluso el padre de familia. Se requiere la autorización firmada por el padre de familia antes de llevar a cabo una evaluación. El padre de familia debe participar en las decisiones después de que se ha hecho una referencia formal.

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act* - IDEA) incluye el trastorno emocional en su definición de discapacidad. Los menores entre las edades de los 3 y los 21 años evaluados con un problema emocional y que, a causa de la discapacidad, necesitan educación especial y servicios relacionados, son elegibles para servicios bajo IDEA. Se les requiere a los distritos escolares que se aseguren que existe una educación pública, gratuita y apropiada (*free, appropriate public education* - FAPE) para los estudiantes con discapacidades que residen en el distrito y son elegibles para recibir educación especial.

El Departamento Estatal de Educación define un trastorno emocional como una condición con una o más de estas cinco características de comportamiento o emocionales:

- La inhabilidad de aprender, que no puede ser explicada por medio de factores intelectuales, sensoriales, ni de salud;
- La inhabilidad de crear o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con sus semejantes y maestros;
- Tipos de sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales;
- Estado de ánimo general de infelicidad o depresión; o
- Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares.

Estas características también deben ser:

- Observadas por un largo período de tiempo (por lo menos 6 meses);
- Anotadas por más de un observador instruido;
- Que ocurren en más de un marco; y
- A un nivel de frecuencia, duración o intensidad que es significativamente diferente del comportamiento de otros niños en circunstancias similares.

Las condiciones también deben afectar desfavorablemente el funcionamiento educativo del niño a tal punto que el niño requiere educación especial. La definición no incluye a estudiantes que están inadaptados socialmente a menos que se determine que sufren de un trastorno emocional. La definición sí incluye a estudiantes diagnosticados con esquizofrenia.

Departamento de Salud y Bienestar

Un niño puede ser referido para los servicios de salud mental por sus padres, por el distrito escolar local, por un agente del condado que supervisa a personas bajo libertad condicional, por el tribunal juvenil, o por el Departamento de Correcciones Juveniles. A menos que el menor sea un riesgo inmediato a sí mismo o a otros y requiere servicios de emergencia, todos los servicios para la salud mental son voluntarios y requieren una solicitud o autorización por el padre de familia.

Reacción en una Crisis:

El Departamento de Salud y Bienestar ayuda a familias en donde un menor exhibe las siguientes condiciones de emergencia (ver las páginas 25-27 para más información sobre cómo contactar al departamento en caso de una emergencia):

A. Síntomas psicóticos (por ejemplo: delirio, alucinaciones, pensamiento desorganizado, etc.)

B. Riesgo de dañarse a sí mismo; riesgo que amenaza la vida, que si se deja sin tratar puede resultar en daño físico o en la pérdida de una vida.

C. Riesgo de dañar a otros; riesgo que amenaza la vida, que si se deja sin tratar puede resultar en daño físico o en la pérdida de una vida, y que se relaciona específicamente a la psicosis.

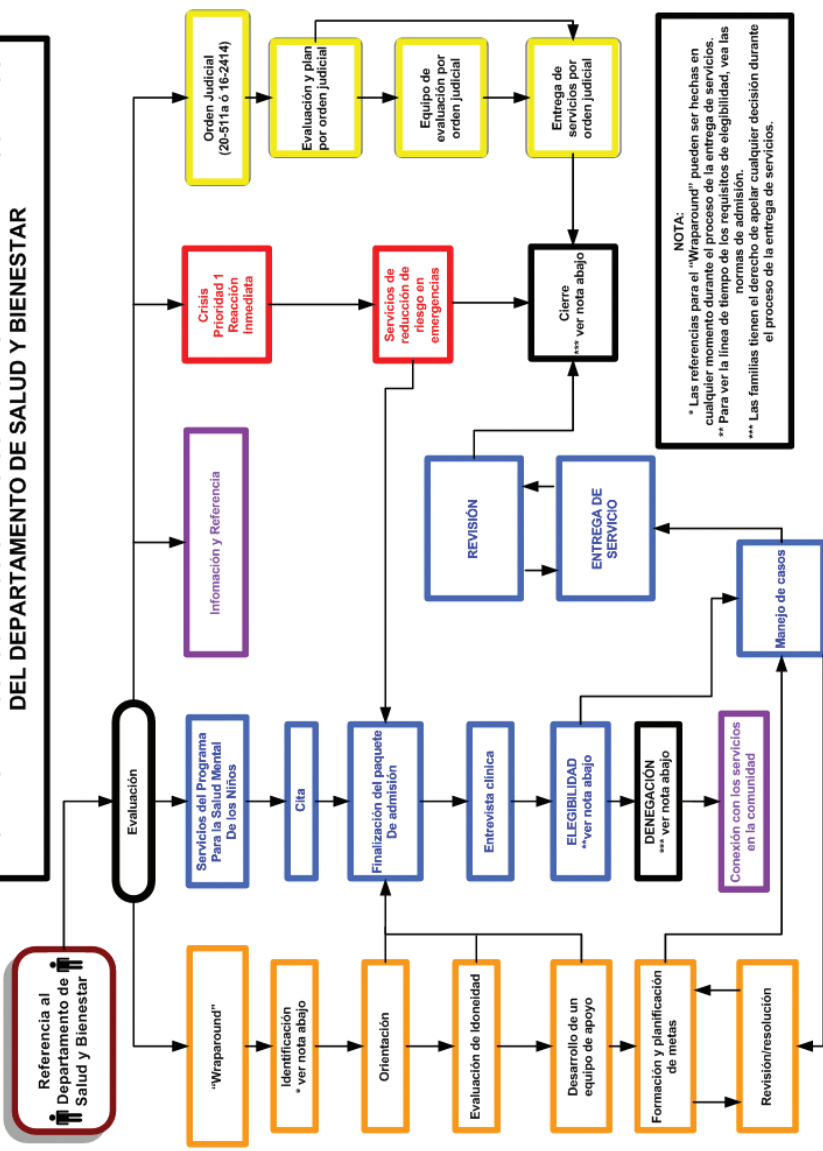
No se requiere un trastorno emocional grave en una condición de emergencia, pero sí se requiere para los servicios de salud mental continuos.

Evaluaciones:

Una evaluación se lleva a cabo por un especialista del Departamento de Salud y Bienestar para determinar si un niño llena el siguiente criterio de tener un trastorno emocional grave:

- Un diagnóstico identificado en el Manual de Diagnóstico y Estadísticas de Trastornos Mentales (DSM-IV por sus siglas en inglés) y un deterioro funcional demostrado por medio de una Evaluación Funcional en Escala de Niños y Adolescentes (CAFAS). La CAFAS usa una calificación de la escala completa (usando las 8 sub-escalas) de 80 para arriba con un deterioro “moderado” en por lo menos una de las siguientes tres escalas: Comportamiento propio dañino, Estados de ánimo/ emociones y Pensamiento.

MODELO DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR



NOTA:
 * Las referencias para el "Wraparound" pueden ser hechas en cualquier momento durante el proceso de la entrega de servicios.
 ** Para ver la línea de tiempo de los requisitos de elegibilidad, vea las normas de admisión.
 *** Las familias tienen el derecho de apelar cualquier decisión durante el proceso de la entrega de servicios.

Sistema de Justicia Juvenil de Idaho

La Ley de Correcciones Juveniles provee el marco legal para responder a los menores que cometen violaciones a la ley. Las metas del sistema de justicia juvenil son de responsabilizar a los jóvenes por el daño que les han causado a las víctimas y a la comunidad; ayudar a asegurar la seguridad de la comunidad; y proveer oportunidades para el desarrollo de habilidades. Los programas de diversión basados en la comunidad les proveen a los jóvenes y a sus familias una variedad de servicios como una alternativa a la acción formal del tribunal. Cuando el tribunal enjuicia a un joven, típicamente él o ella es colocado bajo libertad condicional supervisada con un conjunto de condiciones que pueden incluir el hacer restitución a la víctima, hacer algún servicio a la comunidad, y participar en programas de consejería y tratamiento basados en la comunidad. La corte también puede ordenarles a los padres del ofensor juvenil que cumplan ciertas condiciones, tales como participar en clases en cómo ser buenos padres.

El tribunal puede poner a los ofensores juveniles serios bajo la custodia del Departamento de Correcciones Juveniles por un período de tiempo indeterminado, sin exceder el decimonoveno cumpleaños del joven. Después de ser entregado al Departamento de Correcciones Juveniles, el joven y sus padres reciben una declaración por escrito con sus derechos y sus responsabilidades.

Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños

La Federación de Familias de Idaho es una organización en todo el estado que provee apoyo, información y entrenamiento a las familias que tienen jóvenes con necesidades de salud mental.

Un niño y su familia se pueden referir por sí mismos, o pueden ser referidos a la Federación de Familias de Idaho por un amigo, por la escuela local, por el Departamento de Correcciones Juveniles, por el Departamento de Salud y Bienestar, por el Departamento Estatal de Educación o por cualquier agencia u organización en la comunidad.

No existen requisitos de elegibilidad ni cobros por los servicios y todas las llamadas y preguntas son tratadas con confidencialidad. La Federación de Familias de Idaho puede pedir que usted firme un

documento para liberar información para facilitar el intercambio de información entre la Federación, las familias y otras agencias.

La meta de la Federación de Familias de Idaho es de ayudar a familias de niños con trastornos mentales, emocionales y de comportamiento a usar los servicios necesarios basados en la comunidad, de proveer educación a familias y profesionales que tratan con la salud mental de los niños, y de tomar el papel de líder en el desarrollo de un sistema de cuidado para los niños con trastornos emocionales graves y sus familias en Idaho.

SERVICIOS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Departamento Estatal de Educación

El Departamento Estatal de Educación, en asociación con los distritos escolares de Idaho, deben asegurarse de que todos los niños identificados con una discapacidad de acuerdo al criterio del estado, entre los 3 y los 21 años de edad, reciban una educación pública apropiada y gratuita. Si una escuela identifica que un niño tiene un trastorno emocional, el menor tiene el derecho de recibir educación especial y servicios relacionados sin costo alguno al padre de familia. La educación especial se define como instrucción especialmente diseñada para llenar las necesidades únicas de un estudiante.

Esta instrucción puede ser provista en una clase, en el hogar, en hospitales, en instituciones u otros marcos. Los servicios relacionados son tales como la transportación y otros servicios correctivos del desarrollo y de apoyo que un niño necesita para poder beneficiarse de la educación especial. Algunos ejemplos de la educación especial son la patología del habla y del lenguaje, terapia física y ocupacional, recreación, consejería y servicios de orientación y movilidad. Después que se determina que un niño es elegible para los servicios de educación especial, se debe desarrollar un Programa Individualizado de Educación (*Individualized Education Program – IEP*) delineando la educación especial específica y los servicios relacionados.

La siguiente es una lista parcial de los derechos de una educación especial provistos a través de la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades.

Usted tiene el derecho de:

- Proveer consentimiento por escrito antes de hacer evaluaciones de información;
- Proveer consentimiento por escrito antes de que se provean servicios de educación especial por primera vez;
- Proveer autorización por escrito antes de que se divulgue información a personas sin autorización;
- Usar un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) en lugar de un Programa Individualizado de Educación (IEP);
- Rehusar o retener consentimiento;
- Revocar el consentimiento si la acción aún no ha tomado lugar;
- Recibir aviso por escrito, con tiempo razonable, antes de que el distrito inicie o cambie la identificación, evaluación, colocación educativa o la provisión de una FAPE para su hijo;
- Registrar una objeción por escrito si usted no está de acuerdo con un cambio en el IEP o un cambio de colocación propuesto por el distrito;
- Participar en persona, o por otro medio, como un miembro del equipo de evaluación para determinar la necesidad de las evaluaciones y para determinar la elegibilidad de los servicios de educación especial;
- Participar en persona, o por otro medio, como un miembro del equipo del Programa Individualizado de Educación y determinar la colocación en el ambiente menos restrictivo;
- Ser informado de la hora, la fecha, el lugar, de quién es invitado y cuál es el propósito de las juntas del equipo del Programa Individualizado de Educación (IEP);
- Traer a alguien a la reunión si así lo desea (defensor, amigo, coordinador de servicio);

-
- Tener una selección disponible de colocaciones en los ambientes menos restrictivos para llenar las necesidades del estudiante;
 - Recibir una copia de los reportes de elegibilidad y del IEP; y
 - Pedir una mediación, registrar una queja o solicitar una audiencia de debido proceso si no está de acuerdo con la identificación, evaluación, colocación o la provisión de una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE) para su hijo.

Los distritos escolares locales tienen el derecho de:

- Suspender a un estudiante por no más de 10 días escolares consecutivos. Los servicios de educación especial pueden cesar durante ese tiempo;
- Ordenar suspensiones adicionales de corto plazo si no constituyen un cambio en colocación;
- Ordenar que remuevan a un estudiante a un marco alerno educativo provisional por no más de 45 días si el estudiante: posee o carga un arma a la escuela o a una función escolar; deliberadamente posee o usa drogas ilícitas, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar. Se deben proveer servicios de educación especial;
- Solicitar una audiencia rápida para colocar a un estudiante en un marco educativo alerno provisional hasta por 45 días si el distrito puede demostrar que si se mantiene al estudiante en la colocación actual es muy probable que resulte en daño al estudiante o a otros. Se deben proveer los servicios de educación especial;
- Tratar de obtener una orden judicial para remover a un estudiante de su colocación actual. Se deben proveer servicios de educación especial durante este tiempo; y
- Expulsar al estudiante por comportamiento que no es una manifestación de su discapacidad. Se deben proveer servicios de educación especial después de 10 días escolares acumulados, después de removerlo, en un año escolar.

Para una lista completa de los derechos de la educación especial, contacte al distrito escolar local en el cual su hijo asiste a la escuela.

El Departamento Estatal de Educación debe asegurarse de que cada programa educativo para los estudiantes con discapacidades llena las normas de educación del estado.

Los distritos locales escolares son responsables de:

- Proveer educación preescolar, primaria y secundaria que llena las normas educativas, reglamentos y políticas y procedimientos administrativos del Departamento Estatal de Educación;
- Proveer una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE) para los estudiantes elegibles que residen en el distrito, incluso a los estudiantes que residen en hogares en grupo, bajo cuidado personal o en hogares de crianza temporal, como también en instituciones si sus padres son residentes de Idaho;
- Proveer una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE) para los niños desde los 3 años de edad hasta el semestre en el cual el estudiante cumple 21 años, o recibe su diploma de la escuela preparatoria al completar los requisitos comparables a los requisitos de una graduación regular;
- Proveer una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE) si un estudiante ha sido suspendido o expulsado de la escuela por más de 10 días en un año escolar; y
- Tener disponible para los estudiantes con discapacidades la variedad de programas y servicios educativos que están disponibles a todos los otros estudiantes que el distrito sirve, los cuales pueden incluir arte, música, artes industriales, educación vocacional, etc.

Programa para la Salud Mental de los Niños del Departamento de Salud y Bienestar

Es esencial tener una gran variedad de servicios terapéuticos, educativos y sociales para poder orientar las necesidades de los niños

con trastornos emocionales o de comportamiento y sus familias. Si las necesidades clínicas del niño pueden ser mejor servidas por el Departamento de Salud y Bienestar, existen varios servicios disponibles, que incluyen:

- Evaluación – El uso de una entrevista clínica, de herramientas sicométricas cuando se necesiten, de la comunidad y la familia, como también información relevante para orientar los asuntos de seguridad, las preocupaciones de la familia y del niño, los puntos fuertes y los recursos para determinar las necesidades de los servicios de salud mental del niño.
- Manejo de Casos – Un proceso para vincular y coordinar segmentos de la entrega de un sistema de servicio, dentro de una agencia o al involucrar a varios proveedores, para asegurarse de usar el programa más extenso para llenar las necesidades de cuidado de una persona.
- Crianza Temporal Terapéutica – Un servicio que provee una intervención terapéutica para niños con necesidades de salud mental dentro de los hogares privados de familias entrenadas. Este proceso combina la influencia del cuidado con base en la familia con intervenciones de comportamiento especializadas y con el apoyo clínico que crea un ambiente terapéutico en el contexto del hogar de una familia e incorpora a la familia biológica en todo lo que se pueda.
- Sistema de servicio de respuesta en una crisis – Los servicios para responder a una crisis son una reacción individualizada para asegurarse de la seguridad cuando se cree que un menor está en peligro inminente de lastimarse o causar daño a otra persona a causa de un grave trastorno emocional. Los servicios de crisis requieren acceso a servicios las 24 horas del día, 7 días a la semana, para evaluar el riesgo de la situación y la colocación en un lugar alternativo, si es necesario, para asegurarse de la seguridad del menor. *(Cada protocolo satisface las normas establecidas por el grupo de trabajo estatal)*
- Tratamiento Diurno – Los programas en una escuela, u otro marco educativo, esperan conseguir principalmente intervenciones emocionales y de comportamiento, que resultan en síntomas psiquiátricos disminuidos y un mayor nivel de

funcionamiento. Es un continuo de servicios del menos inclusivo al más inclusivo, hasta un horario completo de horas escolares. Puede incluir servicios tales como el tener compañeros o tutores para recibir servicios en un lugar fuera de la escuela.

- Servicios de Apoyo para la Familia – Asistencia provista a las familias para manejar las tensiones adicionales que acompañan el cuidado de un niño con necesidades de salud mental. La meta principal de los Servicios de Apoyo para la Familia es la de fortalecer a los adultos en sus roles como padres de familia proveyendo recursos de transportación, servicios para la preservación de la familia, fondos de asistencia en casos de emergencia, entrenamiento o educación, etc.
- Servicios como paciente hospitalizado – Servicios provistos dentro del contexto de un hospital psiquiátrico. Este nivel de cuidado provee un nivel alto de cuidado psiquiátrico y médico y se utiliza en situaciones de peligro potencial o de alto riesgo.
- Tratamiento como paciente ambulatorio – el componente menos restrictivo dentro del continuo de cuidado. El niño, o su familia, recibe tratamiento o supervisión con las medicinas. Estas intervenciones están diseñadas para disminuir la angustia, los síntomas psicológicos y comportamiento inadaptado o para mejorar el funcionamiento adaptivo y pro-social.
- Centros de tratamiento residencial – Hogares en grupo y centros de tratamiento para niños que proveen cuidado las 24 horas, en un lugar con certificación y altamente estructurado, ofreciendo intervenciones exhaustivas terapéuticas.
- Servicios de cuidado temporal – Los servicios de cuidado temporal consisten de servicios de apoyo para la familia, por tiempo limitado, en el cual un proveedor de cuidado alterno supervisa y cuida a un niño con necesidades de salud mental, ya sea dentro de la casa de la familia, en un hogar residencial o en grupo, o dentro del hogar de crianza temporal con certificación. El cuidado temporal puede ser provisto como un servicio planificado o en caso de crisis.

Los siguientes son dos programas financiados por Medicaid disponibles para los niños con trastornos emocionales graves.

- Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento Periódico Temprano (*Early Periodic Screening, Diagnosis and Treatment - EPSDT*): El Servicio de Coordinación del EPSDT ayuda a las familias con niños que tienen necesidades especiales a encontrar y coordinar los servicios que sus hijos necesitan tales como servicios de salud, educativos, de intervención temprana, de abogacía y sociales. El proveedor del cuidado de la salud del niño debe identificar la necesidad del servicio de coordinación durante la evaluación del EPSDT. La Coordinación de Servicios del EPSDT puede ser llevada a cabo por los coordinadores de servicio contratados por agencias privadas o por el Programa de Discapacidades de Desarrollo (*Developmental Disabilities Program*) como parte de los Servicios para Bebés y Niños Pequeños.
- Servicios Sicosociales Rehabilitantes (*Psychosocial Rehabilitative Services - PSR*): Bajo PSR, los servicios pueden incluir servicios sicosociales rehabilitantes individuales y en grupo provistos en una variedad de marcos incluyendo la escuela, el hogar y la comunidad. Estos servicios están diseñados para ayudar a los niños a desarrollar habilidades necesarias e incluir el apoyo en caso de crisis, evaluaciones psiquiátricas y actividades de planificación. Mientras que PSR fue desarrollado para los participantes de Medicaid, estos servicios también están disponibles para los niños que son elegibles para los servicios para la Salud Mental de los Niños del Departamento de Salud y Bienestar, pero que no son elegibles para Medicaid. Para los niños que no son elegibles para Medicaid, se requiere que los padres contribuyan con los gastos.

Lo siguiente es una lista parcial de los derechos y responsabilidades de los padres de familia si su hijo está recibiendo servicios por medio del Programa de Servicios para la Salud Mental de los Niños:

Derechos del Padre de Familia:

- Los padres de familia tienen el derecho de solicitar servicios para la Salud Mental de los Niños para sus hijos;
- Los padres de familia tienen el derecho a tener acceso al archivo de su hijo y de recibir una explicación verbal sobre las evaluaciones de su hijo y los resultados de dichas evaluaciones;

-
- Los padres de familia tienen el derecho a ser tratados con respeto y dignidad;
 - Los padres de familia tienen el derecho de apelar cualquier decisión que es hecha con respecto al cuidado de sus hijos (por favor vea el proceso de apelaciones para más información);
 - Los padres de familia tienen el derecho de ser incluidos en la planificación del tratamiento de su hijo y también tienen el derecho de firmar el plan de servicio;
 - Los padres de familia tienen el derecho de rehusar servicios que no desean que tal vez les sean ofrecidos a ellos o a su hijo;
 - Los padres de familia tienen el derecho a la privacidad y la confidencialidad con respecto a la información específicamente de su hijo, como también la de su familia. Los padres tienen el derecho de no firmar el documento para la liberación de información para cualquier agencia a la que no desean proveer información. Ellos también tienen el derecho de no firmar el documento para la liberación de información al Departamento para encontrar información con respecto a su hijo;
 - Los padres de familia tienen el derecho de recibir una explicación completa de los servicios que se ofrecen dentro del Programa para la Salud Mental de los Niños;
 - Los padres de familia tienen el derecho de recibir verbalmente y por escrito el criterio de elegibilidad del Programa de Servicios para la Salud Mental de los Niños;
 - Los padres de familia tienen el derecho de estar totalmente informados sobre las opciones y los métodos de tratamiento para que puedan tomar decisiones con respecto al tratamiento de su hijo;
 - Los padres de familia tienen el derecho de solicitar la participación del Departamento de Salud y Bienestar para financiar parcial o totalmente el tratamiento de su hijo después de que los servicios han sido solicitados y aceptados; y
 - Los padres de familia tienen el derecho de obtener servicios para

su hijo sin renunciar a la custodia legal de su hijo.

Responsabilidades del Padre de Familia:

- Los padres de familia son responsables de participar con su pago por los servicios para su hijo;
- Los padres de familia son responsables de proveer información de sus hijos para que se pueda llevar a cabo una evaluación completa de ellos; y
- Los padres de familia son responsables de participar activamente en la evaluación, la planificación del tratamiento y los servicios para el tratamiento de su hijo.

Derechos del Departamento de Salud y Bienestar:

- El Departamento de Salud y Bienestar tiene el derecho de terminar servicios si una familia no participa con el plan de servicio acordado.
- Los representantes del Departamento de Salud y Bienestar tienen el derecho a ser tratados con dignidad y respeto.
- El Departamento de Salud y Bienestar tiene el derecho de cobrarle a los padres de familia por los servicios proporcionados a su hijo.

Responsabilidades del Departamento de Salud y Bienestar:

- Identificar y coordinar todos los recursos disponibles, formales e informales, públicos y privados, para satisfacer las necesidades de las familias y usar sus puntos fuertes;
- Incluir la participación de las familias de los niños con trastornos emocionales graves en todas las facetas de la planificación, del desarrollo, de la implementación y de la evaluación de los programas que les afectan;
- Ser flexibles para que las familias tengan la autorización para decidir qué servicios usar, cómo usarlos y qué tan a menudo usarlos;

- Usar un enfoque centrado en la familia cuando se trabaja con las familias;
- Respetar los métodos que las familias usan para resolver problemas y para comunicarse;
- Ser sensitivo a las familias con respecto a sus ambientes sociales, económicos, físicos u otros;
- Circular información para que las familias elegibles sepan de los servicios que tienen disponibles;
- Proveer servicios para asistir al niño y a su familia a localizar servicios disponibles sin interrupción y consistentes para cuando el niño cumpla la mayoría de edad y se transfiera a los servicios para adultos;
- No discriminar a causa de raza, sexo, religión, etnicidad, origen nacional, o discapacidad al emplear personas y al proveer servicios;
- Notificar a los padres de familia sobre el proceso de apelaciones si su hijo es negado servicios y comunicarles que tienen el derecho de solicitar formalmente servicios para su hijo;
- Notificar a los padres de familia que pueden pagar de acuerdo a sus ingresos por los servicios provistos;
- Notificar a los padres de familia sobre el criterio de elegibilidad del Programa de Servicios para la Salud Mental de los Niños; y
- Usar los fondos públicos de manera eficiente.

Para una lista completa de sus derechos y responsabilidades, contacte la oficina local de la cual su hijo recibe servicios.

Departamento de Correcciones Juveniles

La siguiente es una lista parcial de los derechos y las responsabilidades de los padres si el hijo es encarcelado en el Departamento de Correcciones Juveniles (*Department of Juvenile Corrections* - DJC):

Usted tiene el derecho o la responsabilidad de:

- Que el programa educativo de su hijo cumpla con las normas educativas aprobadas por la Junta de Educación Estatal de Idaho o por una asociación acreditada reconocida por la Junta;
- Que su hijo reciba una evaluación, por lo menos una vez al año, mientras está bajo la custodia del Departamento de Correcciones Juveniles;
- Recibir aviso de la corte sobre cualquier audiencia o acontecimiento que involucra a su hijo;
- Ser representado por un abogado en los procesos de la corte;
- Reembolsar al condado o al estado por el costo de los servicios prestados a su hijo;
- Ayudarle a su hijo a reconocer y a aceptar responsabilidad por su comportamiento delincuente u otra conducta antisocial;
- Cooperar con el agente que supervisa al menor cuando está bajo libertad condicional;
- Comunicarse regular y abiertamente con el agente de libertad condicional a cargo del menor;
- Tomar ventaja de los recursos en la comunidad identificados por el agente de libertad condicional;
- Cumplir con la orden judicial; y
- Pagar la restitución ordenada por la corte.

El Departamento de Correcciones Juveniles tiene la responsabilidad de:

- Hacer todas las decisiones con respecto a la colocación de los ofensores juveniles encomendados al departamento y de colocar a los ofensores juveniles en los programas más apropiados para ser supervisados y recibir tratamiento; y

- Proveer evaluaciones para los ofensores juveniles encomendados al departamento.

Para una lista completa de los derechos y las responsabilidades de los padres, contacte al agente de libertad condicional a cargo de su hijo o al Departamento de Correcciones Juveniles.

La Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños

Lo que usted necesita saber:

- Es ilegal discriminar en la provisión de servicios a causa de raza, religión, etnicidad, sexo, edad o discapacidad;
- Todos los proveedores de servicios y las agencias tienen derechos y responsabilidades con respecto a usted y a su hijo. Usted también tiene derechos y responsabilidades hacia su hijo y hacia las agencias que les están proporcionando servicios a su niño y a su familia. Pídeles a las agencias y a los proveedores que le digan cuáles son y que le den una copia por escrito;
- Se necesitan proveer servicios y apoyo en su comunidad para que usted y su familia puedan participar en el plan de tratamiento de su hijo;
- Usted puede escoger a proveedores de servicio que respetan y valoran su idioma, su cultura y su creencia espiritual;
- Usted puede rehusar cualquier servicio ofrecido a usted y a su familia sin ser penalizado. Obtenga ayuda de la Federación de Familias de Idaho u otros defensores familiares si es penalizado por quejarse legítimamente o por rehusar servicios que usted creyó que dañarían a su hijo o a su familia;
- Las agencias y los proveedores responsables le notificarán antes de que ellos cambien o paren de proveer cualquier servicio. Pídeles un aviso por escrito y una explicación sobre el cambio si usted no recibe uno; y
- Usted tiene el derecho de revisar los documentos y archivos de

su hijo y de su familia en cualquier momento. Usted tal vez tenga que solicitarlo por escrito. Pregúntele a cada agencia cuáles son sus políticas.

Qué Pedir:

- ¿Qué pasos debo tomar (documentos, solicitudes, etc.) para solicitar servicios para mi hijo y mi familia?
- ¿Cómo puedo revisar y obtener copias de los archivos de mi hijo y mi familia?
- ¿Cómo se protege la privacidad de mi hijo y de mi familia, y quién tiene acceso a la información y los documentos confidenciales?
- ¿Cómo puedo obtener ayuda para ejercitar mis derechos, especialmente si quiero registrar una queja?

Qué se Puede Esperar:

- Espere participar completamente en todo aspecto de la planificación, implementación y evaluación de los servicios para su hijo y familia;
- Espere ser tratado con cortesía, consideración y respeto;
- Las escuelas, agencias y otros proveedores le darán una guía que explica todos sus derechos. La guía debe estar en un idioma que usted entiende. Si necesita más explicaciones o ayuda entendiendo estos derechos, no dude en preguntar;
- Se le pedirá que firme varios formularios y papeles. Estos pueden ser para liberar información, documentos financieros o solicitudes para servicios. Asegúrese de leer con cuidado todo lo que firma. Si no entiende algo, haga preguntas para que tenga una explicación clara ANTES de firmar;
- Se le dirá qué información confidencial será liberada a otros y bajo qué circunstancias. Asegúrese de revisar con cuidado toda la información antes de dar permiso para que liberen cualquier

cosa a cualquier agencia, proveedor o escuela; y

- Usted puede ejercitar cualquiera de sus derechos sin ser castigado de ninguna forma. Si experimenta consecuencias negativas, comuníquese con la Federación de Familias de Idaho u otros grupos organizados de abogacía para ayudarle a resolver el problema.

Lo Que Usted Puede Hacer:

- Aprenda y entienda sus derechos y todos los términos y condiciones que aplican a los servicios que su hijo y su familia usan;
- Lea todo con cuidado. Asegúrese de entender y de estar de acuerdo con todo antes de comprometerse o antes de firmar algo;
- Recuerde que aunque esté bajo mucho estrés, usted es el experto en su hijo y su familia y usted es el partidario más efectivo de su hijo. Escuche el consejo de otros en el equipo de planificación, pero al final usted debe decidir qué va a ser mejor para su hijo y su familia, qué servicios quiere, en dónde, qué tan a menudo y por quién;
- Resuelva las disputas prontamente. Si usted siente que necesita ayuda con la resolución de una disputa pídale ayuda a la Federación de Familias de Idaho, a otra familia u organización de abogacía;
- Mantenga notas sobre todas las transacciones que tienen que ver con los servicios de su hijo y su familia. Esto puede incluir todas las llamadas telefónicas, documentos escolares, planes de tratamiento, etc. A la larga le ahorrará tiempo y energía; y
- Si tiene preguntas o preocupaciones, busque ayuda de la Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños u otra organización de abogacía que entiende las reglas, los derechos y responsabilidades y que tiene la experiencia de trabajar con las agencias y proveedores que tal vez están trabajando con usted y con su familia.

Servicios Disponibles en la Federación

La Federación de Familias de Idaho proveerá, sin costo alguno:

- **Apoyo para los Padres de Familia**
 - Grupos de apoyo en todo Idaho
 - La oportunidad de ayudar a otras familias por medio del apoyo de padre a padre
 - Asistencia de un especialista en el apoyo familiar

- **Influencia de los Jóvenes**
 - Grupos de apoyo de jóvenes
 - Consejo juvenil del estado
 - Educación/Información
 - Consultas y presentaciones por jóvenes
 - Actividades juveniles y programas de actualidad
 - Abogacía
 - Talleres para hermanos

- **Abogacía**
 - Asistencia para los padres y las familias con la navegación del sistema de salud mental para los niños
 - Asistencia con el IEP y apoyo para las familias
 - Apoyo con los derechos de los niños y las familias lidiando con asuntos de salud mental

- **Oportunidades de Educación**
 - Oportunidades de atender una conferencia nacional
 - Entrenamientos para jóvenes
 - Entrenamiento local en todas las comunidades de Idaho

- **Fuentes y Referencias**
 - Especialistas en el Apoyo Familiar disponibles para ayudar a los padres y sus familias en todo el estado
 - Una biblioteca con información gratis, que incluye definiciones en línea y vínculos de recursos
 - Referencias a otras organizaciones y agencias en su área

Lista de Acrónimos

CAFAS	Evaluación Funcional en Escala de Niños y Adolescentes <i>Child Adolescent Functional Assessment Scale</i>
CMH	Salud Mental de los Niños <i>Children's Mental Health</i>
CMHSA	Ley de Servicios para la Salud Mental de los Niños <i>Children's Mental Health Services Act</i>
DHW	Departamento de Salud y Bienestar <i>Department of Health and Welfare</i>
DJC	Departamento de Correcciones Juveniles <i>Department of Juvenile Corrections</i>
EPSDT	Evaluación, Diagnosis y Tratamiento Temprano Periódico <i>Early and Periodic Screening Diagnosis and Treatment</i>
FAPE	Educación Pública Gratuita y Apropiaada <i>Free Appropriate Public Education</i>
IDEA	Ley de Educación para Personas con Discapacidades <i>Individuals with Disabilities Education Act</i>
IEP	Plan Individualizado de Educación <i>Individual Education Plan</i>
IFSP	Plan de Servicio Familiar Individualizado <i>Individualized Family Service Plan</i>
LRE	Ambiente Menos Restringido <i>Least Restrictive Environment</i>
PSR	Servicios de Rehabilitación Sicosocial <i>Psychosocial Rehabilitation Services</i>
RMHA	Autoridad Regional de la Salud Mental <i>Regional Mental Health Authority</i>
SDE	Departamento Estatal de Educación <i>State Department of Education</i>
SED	Trastorno Emocional Grave <i>Serious Emotional Disturbance</i>

CONTACTOS DE LAS AGENCIAS

Departamento Estatal de Educación

Division of Student Achievement and Accountability - Special Education
(División de Logros Estudiantiles y de Responsabilidad –Educación Especial)

P.O. Box 83720

Boise, ID 83720-0027

(208) 332-6800

(800) 377-3529 (TDD)

www.sde.state.id.us

Dispute Resolution Specialist (Especialista en la Resolución de Disputas)

State Department of Education (Departamento Estatal de Educación)

Division of Student Achievement and Accountability - Special Education
(División de Logros Estudiantiles y de Responsabilidad –Educación Especial)

P.O. Box 83720

Boise, ID 83720-0027

(208) 332-6912

Comuníquese con el Director de Educación Especial en su distrito o el Director en su escuela local para recibir información específica sobre el acceso a los servicios de educación especial Juveniles.

Departamento de Salud y Bienestar

Division of Behavioral Health (División de Salud de Comportamiento)

P.O. Box 83720, 3rd Floor

Boise, ID 83720-0036

(208) 332-7399

www.healthandwelfare.idaho.gov

www.idahosystemofcare.org

Family and Community Services (Servicios para la Familia y la Comunidad)

P.O. Box 83720, 5th Floor

Boise, ID 83720-0036

(208) 334-5700

Contactos Regionales

Región I	Coeur d'Alene St. Maries Sandpoint Kellogg Bonners Ferry Número de emergencia las 24 horas	208-769-1515 208-245-2541 208-265-4523 208-784-1351 208-267-3187 1-888-769-1405
Región II Lewiston Orofino Moscow	Fuera del área 877-799-4360 877-345-8848 877-345-8850 888-983-0620 Para emergencias y después de las horas de trabajo, en días festivos y los fines de semana	Local 208-799-4360 208-476-7449 208-882-0670 208-983-2522 1-866-788-7811
Región III	Caldwell Emmett Nampa Payette Números de emergencia las 24 horas	208-459-0092 208-365-3515 208-465-8452 208-642-6416 208-459-0092 1800-424-0297
Región IV De 8:00 am a 5:00 pm	Boise Mountain Home McCall Para emergencias y después de las horas de trabajo, en días festivos y los fines de semana	208-334-6800 208-587-9061 208-634-2228 208-334-0808 1-800-660-6474
Región V De 8:00 am a 5:00 pm	Twin Falls Bellevue Burley Jerome Número de emergencia las 24 horas	208-734-4000 208-788-3584 208-678-0974 208-324-8862 208-734-4000

Región VI De 8:00 am a 5:00 pm	Pocatello Blackfoot Soda Springs Preston Malad American Falls Para emergencias y después de las horas de trabajo, en días festivos y los fines de semana	208-239-6200 208-785-5826 208-547-4317 208-852-0634 208-766-2281 208-226-5186 208-235-5869
Región VII De 8:00 am a 5:00 pm	Idaho Falls Salmon Rexburg Para emergencias y después de las horas de trabajo, en días festivos y los fines de semana	208-528-5700 208-756-3336 208-359-4751 208-528-5700
Números de emergencia para los siguientes condados: Teton Fremont Madison Clark Jefferson		208-356-9218

Federación de Familias de Idaho para la Salud Mental de los Niños

1509 S. Robert St., Ste 101
 Boise, ID 83705
 (208) 433-8845
 (800) 905-3436
www.idahofederation.org

Departamento de Correcciones Juveniles

P.O. Box 83720
Boise, ID 83720-0285
(208) 334-5100
www.idjc.idaho.gov

Contacto del Distrito 1	208-769-1449
Contacto del Distrito 2	208-769-1449
Contacto del Distrito 3	208-465-8443
Contacto del Distrito 4	208-334-5100
Contacto del Distrito 5	208-736-4776 ó 208-736-4777
Contacto del Distrito 6	208-236-6395
Contacto del Distrito 7	208-236-6395

**Comuníquese con nuestra oficina principal y nosotros le
pondremos en contacto con una persona entrenada de apoyo
familiar o con un voluntario cerca de usted.**

Fuentes de Información Adicional

Early Childhood Information Clearinghouse
(Centro de Información sobre la Niñez Temprana)
Idaho CareLine
(800) 926-2588
www.idahochild.org

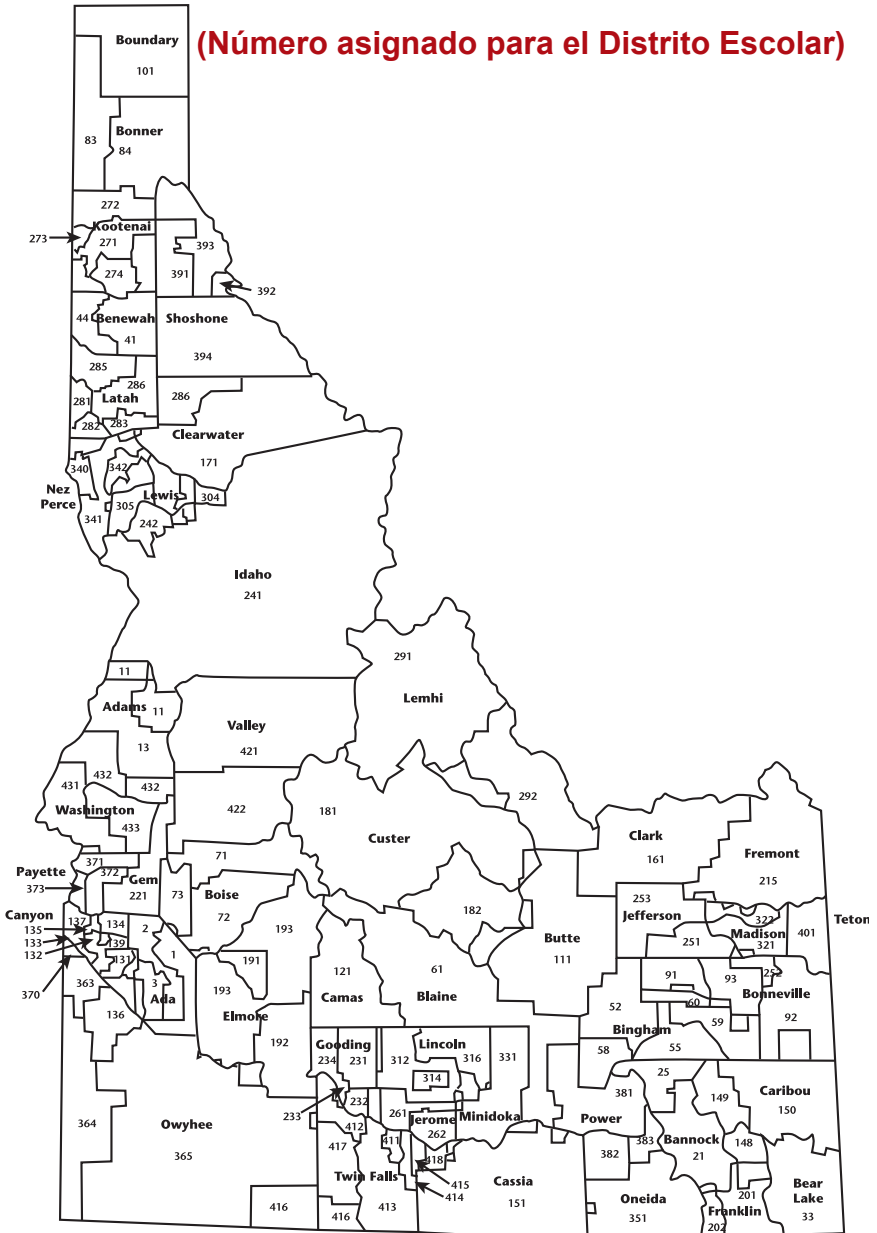
National Alliance on Mental Illness, Idaho
(Alianza Nacional sobre las Enfermedades Mentales, Idaho)
P.O. Box 68
Albion, ID 83311
(800) 572-9940
namiid@atcnet.net

Idaho Parents Unlimited, Inc.
(Padres Ilimitados de Idaho, S.A.)
600 N. Curtis Rd., Ste 145
Boise, ID 83706
(208) 342-5884 (V/TDD)
(800) 242-IPUL (4785)

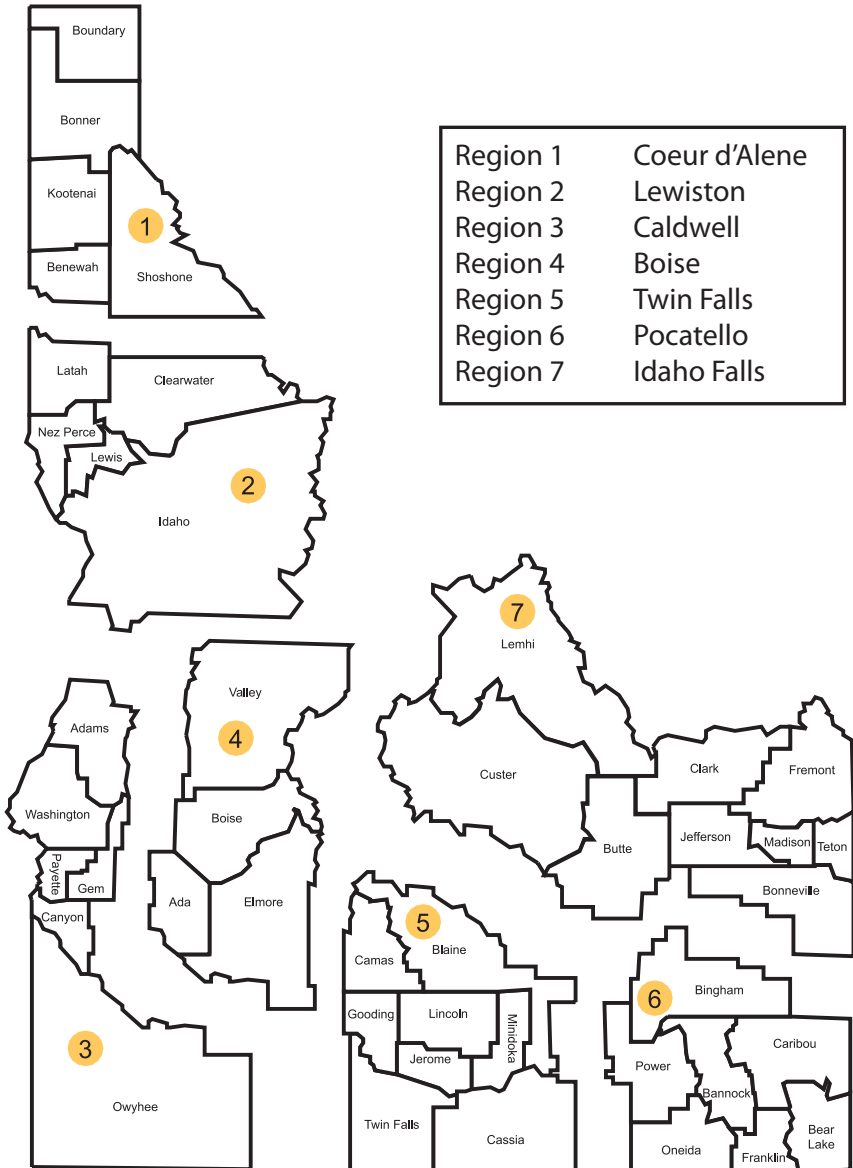
Comprehensive Advocacy (CoAd)
(Abogacía Exhaustiva)
4477 Emerald St., Ste B-100
Boise, ID 83706
(208) 336-5353 (V/TDD)
(866) 262-3462

La información en esta publicación fue proporcionada por cada agencia u organización individual y es la responsabilidad de dicha agencia.

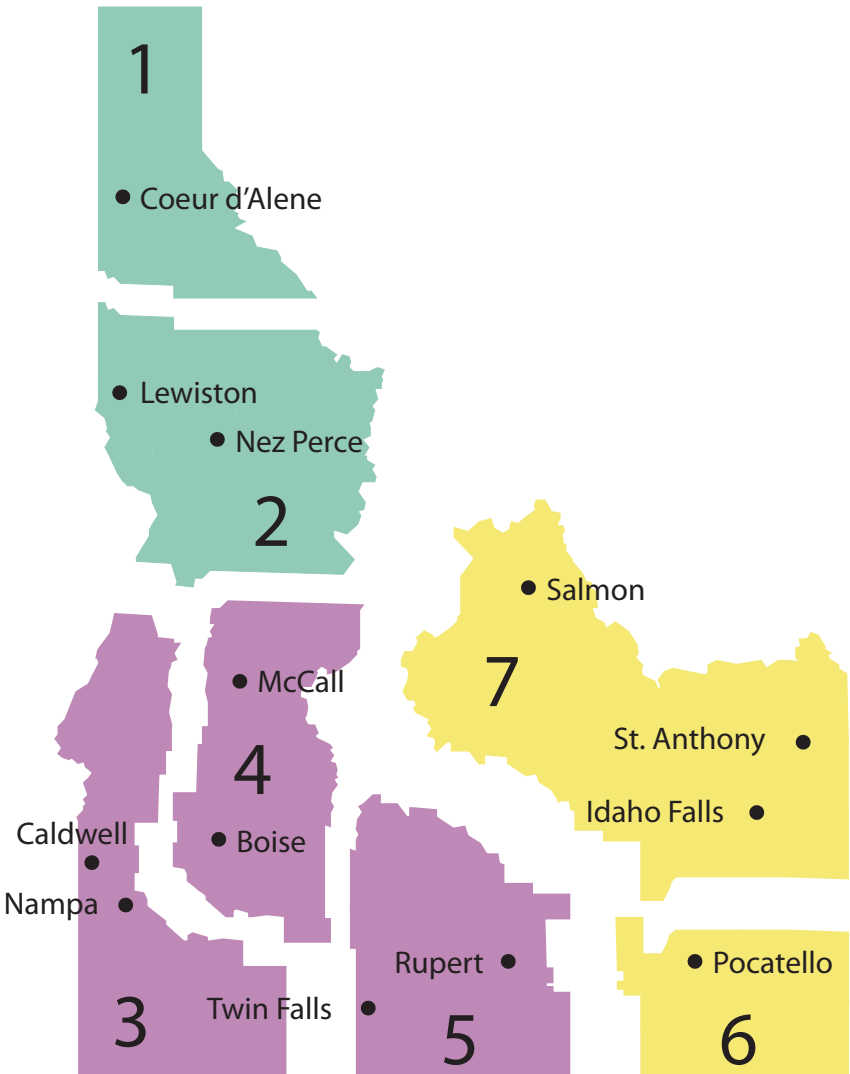
Condados de Idaho y Distritos Escolares Públicos



Centros de Servicios Regionales de Salud y Bienestar



Departamento de Correcciones Juveniles



Servicios para la Salud Mental de los Niños



*Una Guía para
los Padres*

Los costos asociados con esta publicación están disponibles en el Departamento de Salud y Bienestar de Idaho. IDHW-5,000-9/07-39202